



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 22 de mayo de 2024.

Número 62

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2938.- Expediente Número 388/2023, relativo al Juicio Especial de Desahucio.	3	EDICTO 2955.- Expediente Número 00430/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2939.- Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2956.- Expediente Número 00492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2940.- Expediente Número 00063/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2957.- Expediente Número 00545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2941.- Expediente Número 00536/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2958.- Expediente Número 00548/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2942.- Expediente Número 00877/2022, relativo al Juicio Sobre Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 2959.- Expediente Número 00576/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2943.- Expediente Número 01161/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	7	EDICTO 2960.- Expediente Número 00608/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2944.- Expediente Número 00108/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	7	EDICTO 2961.- Expediente Número 00295/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2945.- Expediente Número 00046/2024, relativo al Divorcio Incausado.	7	EDICTO 2962.- Expediente Número 00399/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2946.- Expediente Número 00459/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 2963.- Expediente Número 00428/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2947.- Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva de Dominio.	8	EDICTO 2964.- Expediente Número 00457/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2948.- Expediente 0139/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	9	EDICTO 2965.- Expediente Número 490/2021, relativo al Juicio de Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	14
EDICTO 2949.- Expediente Número 00009/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 2966.- Expediente Número 00494/2021, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	16
EDICTO 2950.- Expediente Número 00336/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 2967.- Expediente Número 00542/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2951.- Expediente Número 00370/2022, relativo al Juicio Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	10	EDICTO 2968.- Expediente Número 00043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2952.- Expediente Número 00403/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 2969.- Expediente Número 01301/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2953.- Expediente 00430/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 2970.- Expediente Número 00409/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2954.- Expediente Número 01330/2019, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	11	EDICTO 2971.- Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
		EDICTO 2972.- Expediente Número 00295/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2973.- Expediente Número 00272/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3001.- Expediente Número 00422/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2974.- Expediente Número 00278/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 3002.- Expediente Número 00422/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2975.- Expediente Número 00416/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 3003.- Expediente Número 00834/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2976.- Expediente Número 00322/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2977.- Expediente Número 01146/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2978.- Expediente Número 00309/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2979.- Expediente Número 00314/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 2980.- Expediente Número 00545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2981.- Expediente Número 00561/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2982.- Expediente Número 00518/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2983.- Expediente Número 00079/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2984.- Expediente Número 00144/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2985.- Expediente Número 00168/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2986.- Expediente Número 00173/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2987.- Expediente Número 00962/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2988.- Expediente Número 00988/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2989.- Expediente Número 01313/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2990.- Expediente Número 01347/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2991.- Expediente Número 01530/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2992.- Expediente Número 00227/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2993.- Expediente Número 00270/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 2994.- Expediente Número 00280/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2995.- Expediente Número 00278/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2996.- Expediente Número 00298/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 2997.- Expediente Número 00275/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2998.- Expediente Número 00037/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2999.- Expediente Número 00229/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 3000.- Expediente Número 00165/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de abril del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 388/2023, promovido por el C. JOSÉ FERNANDO CASTRO ACEVEDO, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (9) nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (10) diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha cuatro de mayo del año actual, y documentos que acompaña, téngase por presentado al C. JOSÉ FERNANDO CASTRO ACEVEDO, promoviendo Juicio Especial de Desahucio, en contra de los C.C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con domicilio en: Av. Bugambillas, número 3215, del Fraccionamiento Residencial Campestre, entre las calles De Laureles y Crisantemo, C.P. 87029, de esta ciudad; y SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS, con domicilio en: calle Sierra María, número 106, colonia Villa Montaña, C.P. 66235, de San Pedro Garza García, Nuevo León; y de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A).- La desocupación y entrega inmediata de la finca arrendada, consistente en la casa- habitación ubicada en Calle Vicente Guerrero, número 3828, de la Colonia Corregidora, entre las Calles de Celia Salinas y Mercurio de esta ciudad capital, con todas sus accesiones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo.

B).- El pago de nueve mensualidades por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, que debió de pagar el demandado los días 1 de septiembre del 2022, 1 de octubre del 2022, 1 de noviembre del 2022, 1 de diciembre del 2022, 1 de enero del 2023, 1 de febrero del 2023, 1 de marzo del 2023, 1 de abril del 2023, 1 de mayo del 2023 y que no pagó.

C).- El pago de los daños y perjuicios que se me hayan ocasionado y que se me ocasionen en el futuro con motivo de la mora en la desocupación del inmueble arrendado.

D).- El pago de las mensualidades rentísticas que se venzan en el futuro hasta la total desocupación del inmueble y sus accesiones y la entrega del mismo.

E).- El pago de los intereses que se causen por la mora en el pago de las mensualidades omitidas.

F).- El pago de los adeudos que existan a la fecha de la desocupación, por concepto de agua y electricidad consumidas por el inquilino, adeudos con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y con la Comisión Federal de Electricidad, así como el pago y su respectiva baja del servicio de cable para el caso de que se haya contratado.

G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el número: 388/2023.- Por encontrarse ajustada a derecho su promoción, requiérase a la parte demandada, C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS, para que en el momento de la diligencia acredite con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las rentas del bien inmueble arrendado, y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de veinte días, en virtud de que el inmueble arrendado fue destinado para casa-habitación, proceda a su desocupación, apercibida de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo.- Por otra parte, procédase al embargo de bienes de su propiedad suficientes y bastantes que garanticen las prestaciones reclamadas en este Juicio, los cuales se pondrán en depósito de persona que nombre la parte actora al momento de la diligencia respectiva.- Asimismo, con las copias simples de la demanda y de sus anexos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, consistentes en: recibos de pago, contrato de arrendamiento, credencial de elector, a nombre de SERGIO GONZÁLEZ, GONZÁLEZ, credencial de elector, a nombre de SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS, credencial de elector, a nombre de José Fernando Castro Acevedo, hoja de número de cuenta de Santander, recibo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, cédula de identificación Fiscal, recibo de la Comisión Federal de Electricidad, recibo de la Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado; emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que de manera individualizada se les concede el término de (3) tres días, para que produzcan su contestación y opongán excepciones, si así conviniere a sus intereses. Asimismo, se les previene además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye, para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Asimismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Siendo que la demandada, C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez con jurisdicción y competencia en San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que proceda a realizar el emplazamiento correspondiente, haciéndosele saber que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, para producir contestación a la demanda enderezada en su contra, con relación al término

originalmente concedido en manifestaciones supralineales, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en este decreto, apercibiendo a la demandada además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad; haciéndole saber al juez exhortado que tiene un término de treinta días para diligenciar el exhorto; debiendo insertar el presente proveído en el exhorto correspondiente.- Además y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el despacho jurídico, sito en Calle Francisco I. Madero (17), entre las calles de Morelos y Matamoros, número 212, Zona Centro, de esta ciudad, autorizando a los C.C. Licenciados Emmanuel Delgado Morales Y Juan Manuel Torres González, quienes únicamente quedan facultados para consultar el expediente e imponerse de los autos, ya que su habilitación no se ajusta a la exigencia formal contemplada por el primer párrafo del artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles; y por la misma razón se deniega el acceso a los medios electrónicos.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 52, 53, 66, 67, 192, 195, 247, 248, 252 543, 544, 545, 546, 547, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas

consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. C.C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ GRAUZAS.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2938.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintidós se ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

en contra del C. JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES, mediante auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 29 de abril del 2008, por la acreditante BBVA BANCOMER, SA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO con el C JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Primera inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número (4,390), del Volumen 380, de fecha 29 de abril de 2008, pasada ante la fe del señor Licenciado Adrián Morales Rocha Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 4a de fecha 01 de agosto de 2008 sobre la Finca No 1255 del municipio de Tampico, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).-El pago de la cantidad de \$200,797.19 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por el C. JUAN ERNESTO ZAPATA ROBLES con "BBVA BANCOMER, SA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA MÉXICO, mediante Escritura Pública Número (4,390), del Volumen 380, de fecha 29 de abril de 2008, pasada ante la fe del señor Licenciado Adrián Morales Rocha Notario Público No. 4, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 4a de fecha 01 de agosto de 2008 sobre la Finca N° 1255 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$7,757.78 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, generados por 4 mensualidades vencidas desde los meses correspondientes a mayo, junio, julio y agosto todos del 2021, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa dentro del (Capítulo Tercero) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria objeto de este Juicio y celebrado par el demandado con mi representada.

D).- El pago de los Intereses Moratorias generados por 4 mensualidades vencidas desde los meses correspondientes a mayo, junio, julio y agosto todos del 2021, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, los cuales serán cuantificables en liquidación de sentencia en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta inmersa dentro de. (Capítulo Tercero) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria.

E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los

numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de abril del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2939.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERIKA JOHANA CERVANTES
REPRESENTANTE DEL MENOR DE INICIALES J.A.C.G.
(ACREEDOR)
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00063/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "BBVA BANCOMER", S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" causahabiente de "HIPOTECARIA NACIONAL", S. A. DE C. V. S. F. DE O.M., ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ALBERTO GALAVIZ RENDÓN Y CLARA FELIPA HERRERA ORTIZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, y como lo solicita, y tomando en consideración que en el certificado de gravamen anexado a autos aparece como acreedora la C. ERIKA JOHANA CERVANTES, representante del menor JOSE ADRIÁN CERVANTES GONZALEZ, en tal virtud, y conforme a lo dispuesto por el artículo 701 fracción II y III, del Código de Procedimientos Civiles cítese a dicho acreedor para que comparezca a este Juzgado a deducir derechos en los términos de la disposición legal antes invocada.- Así mismo y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del acreedor la C. ERIKA JOHANA CERVANTES, representante del menor JOSE ADRIÁN CERVANTES GONZALEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al

tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, notifíquese a la acreedora la C. ERIKA JOHANA CERVANTES, representante del menor JOSE ADRIÁN CERVANTE GONZALEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete de octubre de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2940.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE AMADO VEGA REYNA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00536/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JORGE AMADO VEGA REYNA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$322,335.95 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), importe de saldo insoluto.

B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Séptima.

C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del Capítulo Segundo.

D).- Del C. JORGE AMADO VEGA REYNA la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

F).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de abril de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2941.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDGAR ALEJANDRO MUÑIZ REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de Septiembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2022, relativo al Juicio Sobre Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. LUZ ELENA CABRALES MAR en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 24) veinticuatro de Abril del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las prestaciones que de su demanda emanen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26/04/2024 01:26:33 p.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.
2942.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. WENDY ELENA MARTÍNEZ GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por el C. ANTONIO SALAZAR VÁZQUEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (20) veinte de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación del porcentaje que vienen disfrutando WENDY ELENA MARTÍNEZ GUERRERO, del suscrito por concepto de una resolución con el Número de Expediente 1158/2017, en donde se le concedió el 15% de mi salario y prestaciones como trabajador jubilado de petróleos mexicanos ficha 142144 de la terminal marítima madero.- B).- En caso de oposición a lo reclamado solicito se le condene al pago de los gastos y costas que se originan del controvertido que se actúa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29/04/2024 02:10:16 p.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.
2943.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

DORA ELIA CANTÚ SALINAS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00108/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido en su contra por los C.C. MIGUEL ÁNGEL GARCIA SALAZAR Y JOSE GUADALUPE GARCIA SALAZAR, en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La Prescripción Positiva o

Usucapión que se refiere la presente demanda y a la cual tenemos derecho como lo marca la legislación en el Estado de Tamaulipas.- Mediante auto de fecha dos de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada DORA ELIA CANTÚ SALINAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

06 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2944.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

MILTHON DANIEL RANGEL FLORES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00046/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por DULCE GUADALUPE MELÉNDEZ VILLANUEVA, en contra de MILTHON DANIEL RANGEL FLORES, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, la C. DULCE GUADALUPE MELÉNDEZ VILLANUEVA, demandó en la Vía Ordinaria Civil al C. MILTHON DANIEL RANGEL FLORES, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, y una vez dictada sentencia y notificadas las partes de esta, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Oficial Primero del Registro Civil con Sede en Ciudad Mante, Municipio de Tamaulipas, para que realice las anotaciones pertinentes en el Acta de Matrimonio Número 00302 del Libro Segundo, con fecha de inscripción veintiséis de octubre del año dos mil once.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00046/2024.

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada MILTHON DANIEL RANGEL FLORES, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 14 de marzo de 2024.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2945.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. STEFANIA BECERRIL ARDILA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil-Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00459/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GENARO BECERRIL MEDINA, en contra de STEFANIA BECERRIL ARDILA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en el dieciséis de julio de dos mil veintiuno, GENARO BECERRIL MEDINA, demandó en la Vía Ordinaria Civil a STEFANIA BECERRIL ARDILA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que por sentencia firme se decrete la cancelación definitiva de la obligación de proporcionar alimentos a STEFANIA BECERRIL ARDILA.

B).- Que se gire oficio al representante legal de la comisión federal de electricidad de esta ciudad, para que deje sin efecto el descuento del 30% de todos sus ingresos que percibe como trabajador de esa empresa, por concepto de alimentos, decretada mediante resolución dictada en el Expediente 984/2015, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial.

C).- El pago de gastos y costas judiciales.

Por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Juicio en la vía y forma legal propuesta registrándose el Expediente bajo el Número 459/2021.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de STEFANIA BECERRIL ARDILA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose

además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2946.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O
MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva de Dominio, promovido por LEONOR CRISTINA BRENIST DAMIÁN, SALVADOR RODRÍGUEZ CORDOBA, en contra de MANUEL HERNANDEZ FLORES, MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MANUEL HERNANDEZ FLORES, MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá acudir dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del edicto, haciéndole del conocimiento que se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de los autos para su conocimiento, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2947.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. EVELIA OLVERA ENRÍQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 0139/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JOSE NICASIO FAJARDO MALDONADO, ordenó la publicación del siguiente edicto.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, el C. JOSE NICASIO FAJARDO MALDONADO, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la posesión física del siguiente inmueble que a continuación se señala:

1).- Un inmueble ubicado en Carretera Mante-Valles al sureste de Congregación Quintero municipio de esta ciudad; con una superficie de 13-01-33.59 (trece hectáreas, 01 área, 33.59 centiáreas) inscrito en la Dirección de Catastro del Gobierno Municipal bajo la Clave Catastral 21-07-0077, siendo sus cuyas medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: en 536,72 metros con Antonio Nacoud Askar; AL ESTE: en 233.03 metros con Carretera Mante-Valles; AL SURESTE: en 3 medidas. 313,59 metros con Macario Segura, ahora, Ramón Garza García; en 8.00 metros con ancho de Camino Vecinal y en 102.736 metros con Ramón Flores Almazán; AL OESTE: en 240.195 metros con Ramón Flores Almazán y Evelia Olvera Enríquez; AL SURESTE: en 8.00 metros con ancha de Camino Vecinal, en 64.99 metros y 121.53 metros con Evelia Olvera Enríquez y; AL OESTE: en 7.62 metros con Antonio Nacoud Askar.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó notificar por medio de edictos a la colindante EVELIA OLVERA ENRÍQUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá acudir dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del edicto, haciéndole del conocimiento que se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de los autos para su conocimiento, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2948.- Mayo 21, 22 y 23.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE MA. AGUIRRE ESTRADA, denunciado por ROSA ELIA VILLELA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2949.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por BENJAMÍN AGUILAR FLORES, GENOVEVA AGUILAR FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2950.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. THANIA ZÚÑIGA ARÉVALO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintitres, ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2022, relativo al Juicio Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por MARTHA ZERTUCHE VILLARREAL, en su calidad de Administradora de la Casa Hogar del niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La Pérdida de la patria Potestad que ejercen sobre su hija derivado del incumplimiento a lo estipulado por los artículos 382 y 44 fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado.

b) Como consecuencia de lo anterior y del hecho objetivo y real que la C. THANIA ZÚÑIGA ARÉVALO ha omitido reiteradamente cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con su hijo, solicito que una vez que le sea decretada la Pérdida de la Patria Potestad se otorgue la misma a la casa hogar del niño dependiente del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia de Tamaulipas.

c) De todos aquellos que pudieran comparecer a deducir derechos sobre el niño ANDRÉ ALEJANDRO ZÚÑIGA ARÉVALO de conformidad con los dispositivos 381, 383, párrafo 2 y 389 de nuestro Código Civil Vigente y en caso contrario se les tenga por perdido su derecho.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 2 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, Lic. DANTE DÍAZ DURAN.-
Rúbrica.

2951.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta fecha veinticuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICITAS BANDA CONTRERAS, denunciado por CRISPÍN VÁZQUEZ BANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2952.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE CERVANTES RODRÍGUEZ Y BEATRIZ SANCHEZ CORONADO, denunciado por JOSE ÁNGEL CERVANTES SANCHEZ, EUSEBIA CERVANTES SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2953.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ GUERRERO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de abril del dos mil veintitrés, ordeno la radicación del Expediente Número 01330/2019, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por ILIANA TORRES CADENA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a) La pérdida de la Patria Potestad que la C. DIANA MÁRQUEZ VALERO, ejerce sobre su hija de nombre PATRICIA EULALIA MÁRQUEZ VALERO.

b) Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que la demandada ha venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que está obligada para con su hija, solicito que una vez decretada la Pérdida de la Patria Potestad quede la misma a favor de la casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

e) Del C. JOSE LUIS MÁRQUEZ GUERRERO, es su calidad de abuelo materno se le tenga por perdido su derecho al ejercicio de la Patria Potestad sobre su nieta PATRICIA EULALIA MÁRQUEZ VALERO, toda vez que no ha mostrado interés alguno sobre la misma.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.-
Rúbrica.

2954.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA GLORIA PERALES ALEMÁN, denunciado por CESAR OLVERA SEGURA, NEYDI GUADALUPE OLVERA PERALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2955.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA CASTILLO GARCIA, denunciado por NORMA MINERVA CASTILLO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2956.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA IDALIA GARZA TRUJILLO, IGNACIO ARRIOLA WARNER, denunciado por BERTHA IDALIA ARRIOLA GARZA, KARLA ANGÉLICA ARRIOLA GARZA, MANUEL ARRIOLA GARZA, PEDRO IGNACIO ARRIOLA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2957.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00548/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. ALICIA DE LA CRUZ BOCANEGRA, denunciado por FRANCISCO JAVIER ESPINOZA LUGO, JOSE ROLANDO ESPINOZA DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de abril de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. LIZBETH GUADALUPE ROSALES DÍAZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALDO OZIEL VILLA GALLEGOS.- Rúbrica.

2958.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIANO RIVERA SÁNCHEZ, denunciado por TOMASA PADRÓN PORTILLA, AIDÉ RIVERA PADRÓN, MA. BELEM RIVERA PADRÓN, ADAUTO RIVERA PADRÓN, AURELIANO RIVERA PADRÓN, NIDIA LIDCE RIVERA PADRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2959.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de mayo del dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARTÍNEZ GARCIA, denunciado por PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, XÓCHITL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SARA EULALIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUANA INÉS GÁMEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2960.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RODOLFO GARZA COELLO, denunciado por la C. MARLENE PAULINA LARA PUGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2961.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS CORONADO, denunciado por SARA ELIZABETH CORONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2962.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO ISLAS GARZA, denunciado por MARIA GUADALUPE IBARRA HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE ISLAS IBARRA, TERESA DE JESÚS ISLAS IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2963.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. FRANCISCA HUERTA DE SÁENZ, JACINTO SÁENZ CASTILLO, denunciado por los CC. JOSE JUAN SÁENZ HUERTA, ROSA ELIA SÁENZ HUERTA, AURELIO SÁENZ HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2964.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

**C. MAYRA ELIZABETH SANCHEZ MARQUÉZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordeno la radicación del Expediente Número 490/2021, relativo al Juicio de Perdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por la C. ILIANA TORRES CADENA, en su carácter de Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, en contra de MAYRA ELIZABETH SANCHEZ MARQUÉZ, en el que se dictó el siguiente auto que al tenor dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- A

sus antecedentes el escrito presentado con fecha (12) del presente mes y año, signado por el Licenciado Felipe De La Cruz Ruiz actuando dentro del Expediente Número, 00490/2021.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a la demandada por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de quince días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de fecha (22) del presente mes y año, y documentos anexos consistentes en: interrogatorio, Nombramiento como Administradora, acta de nacimiento 1176, documentación de ingreso del menor al Sistema Dif Tamaulipas y acuerdo de Inviabilidad de Reintegración Familiar con número de expediente 200/2018; signado por ILIANA TORRES CADENA, en su carácter de Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, téngase por presentado promoviendo Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social en contra de la C. MAYRA ELIZABETH SANCHEZ MARQUÉZ, con domicilio en calle 18 de Marzo, número 1101, colonia Obrera, C.P. 89490, de Ciudad Madero, Tamaulipas; de quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 473 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ventílese el presente Juicio.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00490/2021.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación, dentro del término de diez días; así mismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso omiso se le harán todo tipo de notificaciones por los Estrados.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por

el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".- Y toda vez que el demandado tiene su domicilio fuera de la jurisdicción y competencia de este juzgado, gírese atento exhorto electrónico al C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar con Residencia en Altamira, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, practique la diligencia a que se refiere este auto, en el concepto de que al término del emplazamiento se agrega un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, para producir la contestación.- Se le otorga al Juez homólogo plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del presente auto a diligenciar, practicándose cuantas diligencias sean necesarias al exhortado para el cumplimiento de lo peticionado; asimismo se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Por último, se ordena que el exhorto en mención se remita a través del servicio de envío de exhortos electrónicos, previo pago de derechos correspondiente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de este Tribunal.- En esa razón, expídase el recibo respecto del envío electrónico del exhorto ordenado, por lo que remítase a la compareciente mediante el correo institucional del Secretario de este Juzgado, el recibo de pago respectivo, a

fin de que pueda realizar dicha erogación, ya sea directamente en ventanilla ante el Banco BBVA Bancomer, o mediante transferencia electrónica, agregando el litigante o interesado el Folio Clave a pagar que aparece en la parte superior derecha de su recibo, al momento del depósito o en el concepto al realizar la transferencia, ya que este recurso no será validado por la Unidad de Fondo Auxiliar de este Tribunal sino detalla el Folio Clave en mención.- Así mismo, se deberá devolver a este Juzgado el recibo que se le envió, así como el comprobante de dicho pago vía promoción electrónica, a efecto de corroborar que el pago es por el concepto que solicito.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Calzada General Luis Caballero, número 297, de ésta ciudad y autorizando a los Lics. Patricio Rodríguez Aguilar, Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales y Felipe De la Cruz Ruiz, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica al correo electrónico licpatricio_ra@hotmail.com y lic.fatimabp@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 - II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee

y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/01/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B, Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2965.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. JANETTE SANCHEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2021, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus hijos derivado del incumplimiento a lo estipulado por los artículos 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil vigente en nuestro Estado.

b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho objetivo y real que la C. JANETTE SÁNCHEZ ha omitido reiteradamente cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con sus hijos, solicito que una vez que le sea decretada la Pérdida de la Patria Potestad se otorgue la misma a la Casa Hogar del Niño dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

C.- De todos aquellos que pudieran comparecer a deducir sus derechos sobre los niños JOSÉ LUIS, MIGUEL ÁNGEL, JONATHAN Y JOVANY de apellidos SÁNCHEZ, de conformidad con los dispositivos 381, 383 párrafos 2 y 389 de nuestro Código Civil vigente, y en caso contrario se les tenga por perdido su derecho.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de fecha (19) diecinueve de los corrientes, signado por el Lic. Felipe De La Cruz Ruiz, actuando dentro del Expediente Número 00494/2021.- Visto y analizado el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible la localización de la JANETTE SANCHEZ MARTÍNEZ, y conforme a lo dispuesto en el numeral 473 bis del Código Procesal de la Materia, se ordena emplazarle por medio de un edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto en cita.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108 Y 473 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado José Arturo Escorza Huizar, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. José Arturo Escorza Huizar.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO. CONSTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de fecha (23) veintitrés de abril del presente año, y documentos anexos consistentes en:

interrogatorio, nombramiento como administradora, acta de nacimiento 470, acta de nacimiento 473, acta de nacimiento 472, acta de nacimiento 471, documentación de ingreso del menor al Sistema Dif Tamaulipas y acuerdo de Inviabilidad de Reintegración Familiar; signado por la LIC. ILIANA TORRES CADENA, en su carácter de Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, téngase por presentado promoviendo Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social en contra de la C. JANETTE SANCHEZ MARTÍNEZ, con domicilio en calle 31 de Mayo, número 1513, colonia 15 de Enero, C.P. 88784 de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; de quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 473 BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ventílese el presente Juicio.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00494/2021.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación, dentro del término de diez días; así mismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso omiso se le harán todo tipo de notificaciones por los estrados.- Así también, se le hace del conocimiento a la demandada del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se previene a la demandada para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a

los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".- Y toda vez que el demandado tiene su domicilio fuera de la jurisdicción y competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto electrónico al C. Juez de Primera Instancia Familiar con residencia en Reynosa, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, practique la diligencia a que se refiere este auto, en el concepto de que al término del emplazamiento se agrega un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, para producir la contestación.- Se le otorga al Juez homólogo plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del presente auto a diligenciar, practicándose cuantas diligencias sean necesarias al exhortado para el cumplimiento de lo peticionado; asimismo se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Por último, se ordena que el exhorto en mención se remita a través del servicio de envío de exhortos electrónicos, previo pago de derechos correspondiente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de este Tribunal.- En esa razón, expídase el recibo respecto del envío electrónico del exhorto ordenado, por lo que remítase a la compareciente mediante el correo institucional del Secretario de este Juzgado, el recibo de pago respectivo, a fin de que pueda realizar dicha erogación, ya sea directamente en ventanilla ante el Banco BBVA Bancomer, o mediante transferencia electrónica, agregando el litigante o interesado el Folio Clave a pagar que aparece en la parte superior derecha de su recibo, al momento del depósito o en el concepto al realizar la transferencia, ya que este recurso no será validado por la Unidad de Fondo Auxiliar de este Tribunal sino detalla el Folio Clave en mención.- Así mismo, se deberá devolver a este Juzgado el recibo que se le envió, así como el comprobante de dicho pago vía promoción electrónica, a efecto de corroborar que el pago es por el concepto que solicito.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero número 297 de esta ciudad, y autorizando como asesores jurídicos a los Lics. Patricio Rodríguez Aguilar, Fátima Del Rosario

Bazaldúa Perales y Felipe De la Cruz Ruiz, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica mediante los correos lic.fatimabp@hotmail.com y licpatricio_ra@hotmail.com. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo,

dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05/04/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2966.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 29 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. IMELDA FAZ LÓPEZ, denunciado por los C.C. MAXIMILIANO ANDRÉS MATA FAZ, IMELDA JOSELIN MATA FAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones

de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2967.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS DEL ÁNGEL JIMÉNEZ, denunciado por ANDRÉS DEL ÁNGEL NIETO, JOSE GUADALUPE DEL ÁNGEL NIETO, TERESA DE JESÚS DEL ÁNGEL NIETO Y BEATRIZ DEL ÁNGEL NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2968.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01301/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA FARFÁN SOLÍS, denunciado por JUAN ELUTERIO BONILLA FARFÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2969.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 del mes de abril del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA FLORES DE LA GARZA, DIONISIO VILLANUEVA ORTIZ, denunciado por los C.C. ANGÉLICA YADIRA VILLANUEVA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

2970.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ISABEL GALLEGOS REYNA, quien falleció el diez de febrero del año dos mil veintidós en Jaumave, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CESAR AUGUSTO CANSECO GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2971.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (04) cuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARIA RODRIGUEZ CERVANTES, quien falleció el (29) veintinueve de Junio del año dos mil veinte (2020), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en esa misma Ciudad, denunciado por la C. GRACIELA MONSERRAT RODRIGUEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de abril de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2972.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de THERMAN GONZALEZ SANCHEZ, quien falleciera en fecha: (07) siete de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por VÍCTOR MANUEL GONZALEZ LORENZANA Y XICOTÉNCATL GONZALEZ LORENZANA.

Expediente registrado bajo el Número 00272/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2973.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIA MENDOZA LEIJA, denunciado por la C. MANUELA ROCHA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 26/03/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2974.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00416/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CRISTIAN ELÍAS MORALES .promovido por JOSE DANIEL MORALES VELARDE

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de abril de 2024.-
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2975.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00322/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA GUADALUPE SANCHEZ NAVARRETE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2976.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01146/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA CARBAJAL TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2977.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de abril de 2024, el C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00309/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR JESÚS MORENO GONZALEZ, denunciado por ALEJANDRA RUIZ CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de abril de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2978.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de abril de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00314/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO EDUARDO DOMÍNGUEZ MEDRANO, denunciado por LILIANA AZENETH SANTOS GARZA, en su propio derecho y en representación de sus menores hijos de iniciales REDS y DEDS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 2 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2979.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00545/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDUVINA AYALA ESPINOZA, denunciado por URBANO JIMÉNEZ MARQUÉZ, SOFÍA ALMA JIMÉNEZ AYALA Y DAMIÁN DARÍO JIMÉNEZ AYALA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2980.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00561/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASTRID IRIELA MARROQUÍN GARCIA, denunciado por MICHAEL GABRIEL COX, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de mayo de 2024.

LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS

2981.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00518/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO FIGUEROA GÓMEZ denunciado por AURORA ALONSO GONZALEZ, NOÉ HUMBERTO FIGUEROA ALONSO Y GABRIELA FIGUEROA ALONSO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2982.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 01 de abril de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00079/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA GONZALEZ VELÁZQUEZ, denunciada por FELIPA ESMERALDA LÓPEZ GONZALEZ, FRANCISCO LÓPEZ GONZALEZ, PATRICIA LÓPEZ GONZALEZ Y SILVIA LÓPEZ GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2983.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 23 de abril de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINO VALDEZ REYES, denunciado por la C. MARIA CARMEN GONZALEZ PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2984.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA VICENTE ANDRADE, denunciado por la C. DIANA HERNANDEZ VICENTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2985.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres (03) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO IRLAS GARCIA, denunciada por LEOBARDA ROCHA BALDERAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2986.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PAZ GUTIÉRREZ GONZALEZ Y SANJUANA MORALES RAMÍREZ, quienes fallecieron en fecha: el primero el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés y la segunda el día veintidós (22) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), ambos en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las Ciudadanas TAVITA GUTIÉRREZ MORALES Y MAGDA EDITH GUTIÉRREZ MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 00962/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a 04 de abril de 2024.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2987.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ CEPEDA Y MA. RITA ALEJANDRO BARRERA, quienes fallecieron respectivamente en fecha: (13) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y veintiocho (28) de mayo del año dos mil diecinueve, ambos en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ ALEJANDRO Y FRANCISCO MARTÍNEZ BANDA.

Expediente registrado bajo el Número 00988/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 12 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2988.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO SOLAR CANO, quien falleciera en fecha: veintiséis (26) de julio del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DOLORES ROMO MADRAZO.

Expediente registrado bajo el Número 01313/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 02 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2989.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO SAUCEDA RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ARACELY PEÑA AGUILLON, ARACELI BERENICE SAUCEDA PEÑA Y GUSTAVO SAUCEDA PEÑA.

Expediente registrado bajo el Número 01347/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 03 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2990.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS ZAMORANO VALERIO, quien falleciera en fecha: (13) trece de julio de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Mission, del Condado Hidalgo Texas, Estados Unidos de Norteamérica.- Sucesión denunciada por ONÉSIMO

GUERRA FUENTES, TONATHIUD GUERREA ZAMORANO Y ELIZABETH GUERRA ZAMORANO.

Expediente registrado bajo el Número 01530/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 26 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2991.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA LETICIA MORALES MAYORGA, denunciado por el C. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de abril de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2992.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO MEZA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MA. ELVIRA CASTILLO DÍAZ, JOSE CONCEPCIÓN MEZA CASTILLO, MARIA GABINA MEZA CASTILLO Y NICOLÁS MEZA CASTILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2993.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINA GÓMEZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. ESTANISLAO CEDILLO ZÚNIGA, MA. ORFELINDA CEDILLO GÓMEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2994.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDA GUERRERO VEGA, denunciado por MIGUEL CABRERA RÍOS, PATRICIA CABRERA GUERRERO, MIGUEL CABRERA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2995.- Mayo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS MONTES ALFARO, denunciado por OLGA DINA IBARRA ALMENDARIZ, DIANA LAURA MONTES IBARRA, MOISÉS IVÁN MONTES IBARRA, YESENIA LIZETH MONTES IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2996.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00275/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JORGE ANTONIO MARTÍNEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día diecisiete de julio del dos mil veintiuno, a la edad de 61 años, su último domicilio particular lo fue en calle Monte de las Cruces 8, del Barrio el Cardonal, del municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por SANDRA MARGARITA MARTÍNEZ PENINA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 17 de noviembre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2997.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00037/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MA. DE LOURDES FLORES GUERRERO, denunciado por los C.C. RUTILA, LOURDES, SANDRA, RENE, MARIO ALBERTO Y GLORIA JUDITH de apellidos JARAMILLO FLORES, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintinueve (29) de febrero del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 16 de abril de 2024

Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil

dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2998.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00229/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO PÉREZ GARZA, quien tuvo su último domicilio en calle Pedro José Méndez, número 84, Zona Centro, Código Postal 87780, Nuevo Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. MA. DE LA LUZ AGUILAR CANTÚ, hago de su conocimiento que por auto de fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 15 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2999.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO V. MOLINA, promovido por RAMIRO MOLINA GONZALEZ Y MA. DE LA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ MALDONADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 04 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3000.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS TELLES ROBLES, promovido por CECILIA TELLES ROBLES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 17 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3001.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA ROBLES ESCARRIOLA Y ALEJANDRO TELLES ROBLES, promovido por CECILIA TELLES ROBLES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3002.- Mayo 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS RAMÍREZ MORALES, promovido por MARIA LUISA MORALES TERRAZAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3003.- Mayo 22.-1v.